

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2018-00018-00**, como quiera que no se llevó a cabo la audiencia programada para el 30 de enero de 2023 se ingresa para reprogramar. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **AGREGUESE** a los autos y póngase en conocimiento de las partes el memorial obrante en archivo 30 del expediente digital, allegado por **PROTECCIÓN S.A.**
2. **REQUIÉRASE** nuevamente a **PROTECCIÓN S.A.** para que, en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto, certifique si a la señora **DIANA IVONNE POSADA CALDERÓN**, identificada con C.C. No. 52.196.048, se le reconocieron incapacidades entre los años 2011 y 2014; así mismo, la fecha a partir de la cual le fue reconocida la pensión de invalidez, y los pagos realizados por concepto de pensión de invalidez desde el momento del reconocimiento hasta el año 2014, especificando los montos cancelados y los periodos a los cuales correspondió cada pago. **OFÍCIESE** por Secretaría.
3. Como quiera que no se llevó a cabo la diligencia programada para el 9 de junio de esta anualidad, se **REPROGRAMA** la misma y para el efecto se **SEÑALA** el día **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de la **UNA DE LA TARDE (01:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19054940>
4. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico jlat032@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez